

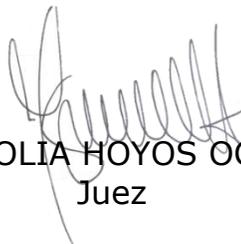
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad.1100131-10-027-2021-00745-00

Bogotá, D. C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el curador *ad-litem* de los NNA demandados MARÍA JOSÉ y MATÍAS ÁLVAREZ BONILLA del auto admisorio de la demanda (digital 17), contestó y presentó excepciones de mérito de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo (art. 370 CGP y artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 058 FECHA 08-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria